Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo
Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Asunto: Observaciones al Proyecto de Decreto sobre Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal – Inclusión de Méritos Específicos para Personal Investigador

Con relación al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como su respectiva Memoria del Análisis de Impacto Normativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se trasladan, desde el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), las siguientes **observaciones para su valoración e incorporación**.

Dada la singularidad de la carrera profesional del personal investigador, que se encuentra estrechamente vinculada a la producción científica, la transferencia de conocimiento y la participación en proyectos competitivos de I+D+i, **se propone incorporar un nuevo artículo 39 bis** con una redacción específica que contemple sus méritos diferenciales, a integrar dentro del Bloque II del sistema de evaluación:

"Artículo 39 bis. Méritos específicos para personal investigador

En el caso del personal que desempeñe funciones de investigación, podrán valorarse, dentro del Bloque II, los siguientes méritos adicionales, siempre que se acrediten como realizados durante el periodo mínimo de permanencia exigido para el nivel al que se aspira:

a) Publicaciones científicas en revistas indexadas (JCR, SJR):
– Primer autor, último autor o corresponding author: 1 punto por artículo
– Coautoría: 0,5 puntos por artículo
– Límite: hasta 5 puntos por periodo

b) Libros o capítulos de libro con ISBN, y publicaciones de divulgación técnica o científica (boletines, guías prácticas, revistas de divulgación, etc.):
– Libro completo como autor principal: 2 puntos
– Capítulo en libro colectivo: 1 punto
– Límite conjunto: hasta 3 puntos por periodo

c) Actividades de transferencia y formación sectorial:
– Organización o participación en jornadas técnicas, divulgativas o cursos dirigidos al sector: 0,5 puntos por actividad (máximo 2 puntos por periodo)

d) Dirección de tesis doctorales:
– 1 punto por tesis defendida (máximo 2 puntos por periodo)

C/ Leganitos, 47. 3ª planta
28013-Madrid
Tel. 91 438 30 60 / 55
imidra@madrid.org

e) Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas:
– Proyectos nacionales o autonómicos:
  • Investigador principal (IP): 2 puntos
  • Colaborador: 1 punto
– Proyectos europeos o internacionales:
  • IP: 3 puntos
  • Colaborador: 1,5 puntos
– Límite conjunto: 5 puntos por periodo

f) Estancias de investigación en centros distintos al de adscripción habitual (nacionales o internacionales):
– De al menos 3 meses consecutivos: 1 punto por estancia
– Límite máximo: 2 puntos por periodo

g) Premios o reconocimientos a la trayectoria investigadora:
– Otorgados por instituciones científicas o entidades públicas: 1 punto por premio (máximo 2 puntos por periodo)

La puntuación obtenida por estos méritos se integrará dentro del Bloque II, respetando el máximo de 20 puntos establecido en el artículo 36.b)".

Agradeciendo de antemano su atención y consideración,

Reciban un cordial saludo.

En Madrid, a la fecha de firma,

Mónica Martínez Castañeda
Directora Gerente del IMIDRA

C/ Leganitos, 47. 3ª planta
28013-Madrid
Tel. 91 438 30 60 / 55
imidra@madrid.org